



40

AÑOS

Sanción de la Ley 10.306
de Ejercicio Profesional

A 40 años de la ley de Ejercicio Profesional. 1985-2025
Asumiendo el resguardo del ejercicio de la profesión
y nuestra responsabilidad social.

PRESENTACION AVALIAN AGOSTO 2025

Los tratamientos con fecha de atención desde julio/25, van a ser facturados con los nuevos montos acordados con la Obra Social y con modalidad de copago por parte del afiliado si es que corresponde el mismo.

La Atención **debe ser realizada, registrada y liquidada en el Sistema para su presentación en Distrito en el mismo mes en curso, es decir para Agosto, las acciones de atiende-registra-líquida-presenta en distrito; tienen plazo máximo 31/8.** Solo se permite registrar atenciones realizadas en el mes actual y las mismas pueden ser presentadas hasta tres meses posteriores.

El **Procedimiento que debe realizar el Matriculado Prestador es el mismo que se viene haciendo en la actualidad**, solo que cuando se trate de registrar alguna de las prestaciones de psicoterapia que requieren validación, se va a dar este proceso y si el resultado es “sesión autorizada” el sistema va a registrar en forma automática el código de autorización devuelto por Avalian.

Las sesiones **se autorizan en forma unitaria**, y para realizar esta registración se debe indicar además del mes y año, el día de la atención. En caso de no ser autorizado un tratamiento se mostrará en pantalla el motivo, el cual está contenido en el mensaje devuelto por el Servicio web de Autorizaciones de Avalian. Todos los mensajes de tratamientos que hayan sido validados, sean estos autorizados o bien rechazados van a estar disponibles para el Prestador en un nuevo menú denominado “Autorizaciones”.

PRESTACIONES AUTORIZADAS

Las Prestaciones que van a ser autorizadas por Servicio web son: Orientación a Padres, Psicoterapia de Familia, Psicoterapia de Pareja, Psicoterapia Educacional, Psicoterapia Grupal y Psicoterapia Individual. El resto de las prestaciones, de corresponder ser autorizadas, van a continuar con el actual procedimiento de autorizaciones que presenta Avalian.

COPAGO

En cuanto al copago que debe abonar el Afiliado al momento de la atención. Este depende del Plan que tenga contratado el mismo y esta información va a ser devuelta por el Servicio web de Autorizaciones y de corresponder informada al Prestador en el Sistema de Obras Sociales cuando la prestación es autorizada.

CUPO PRESTACIONES (SESIONES)

Cada una de las prestaciones autorizadas va a ir restando del cupo máximo de sesiones previstas por Avalian. En caso de que el prestador registre erróneamente una prestación y proceda -en el Sistema- al borrado de la misma; de forma automática el Sistema se conecta al Servicio web de Autorizaciones de Avalian y registra una anulación, volviendo a incorporar al cupo dicha prestación. El registro y resultado de estas anulaciones puede verse en el nuevo menú de “Autorizaciones”.

Lic. Pablo A. Della Savia
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de
Bs. As.
Consejo Superior



Lic. Viviana Rodríguez
Presidenta
Colegio de Psicólogos de la Prov. de
Bs. As.
Consejo Superior

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 7 N° 1076 Piso 13 | 1900, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina
www.colpsiba.org.ar | consejosuperior@colpsiba.org.ar